

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4695 Orden de 17 de julio de 2019, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se ha celebrado en el año 2018, y se reguló la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden y concluida la fase de prácticas prevista en su base 13, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II a determinada aspirante que ha resultado seleccionada por resolución de recurso, tal y como establece la Resolución de 26 de junio de 2019 que modifica la Resolución de 12 de julio de 2018, por la que se publica la lista de seleccionados, y que ha de realizar las prácticas durante el curso 2019/2020.

Tercero.- Aquellos aspirantes a los que hace mención el apartado primero, y que no han obtenido un destino definitivo, quedarán obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que han sido seleccionados, hasta la obtención de un destino en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, queda obligada a participar en el concurso de traslados la aspirante seleccionada que hace referencia el anexo II. En este caso el destino que pudiera corresponderle estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionaria de carrera.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado

de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 27 de noviembre de 2017, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Quinto.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2019, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Sexto.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en funciones, Adela Martínez-Cachá Martínez.



ANEXO I FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DECLARADOS APTOS

DNI	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CALIFICACIÓN
4***52*4	PÉREZ ALBALADEJO, FRANCISCO JAVIER	593010	COMPOSICIÓN	APTO
**0*57*5	LÓPEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	593010	COMPOSICIÓN	APTO
7405	MURCIA GALIÁN, JUAN FRANCISCO	593033	ETNOMUSICOLOGÍA	APTO
23****50	PIÑANA CONESA, CARLOS	593036	GUIARRA FLAMENCA	APTO
29**9**7	RIVES BENEITE, MANUEL JOSÉ	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
4839	JUAN AYALA, MANUEL DE	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
2*9**58*	LAURET MARTÍNEZ, GABRIEL	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
7*3*1**8	PRATS REDONDO, MARÍA CONSOLACIÓN	593051	MUSICOLOGÍA	APTO
2*03*4**	MAYANS APARICIO, RAFAEL	593058	PERCUSIÓN	APTO
*906**8*	VALERO ABRIL, PILAR	593059	PIANO	APTO
2****013	PONS GRAU, DAVID	593066	SAXOFÓN	APTO
7*2***33	GARCÍA JORGE, ANTONIO	593066	SAXOFÓN	APTO
*0*0*7*4	CALVO PONCE, MARIO	593072	TROMBÓN	APTO
*1667***	SANJUÁN RODRIGO, JUAN FRANCISCO	593075	TROMPETA	APTO
**6*12*0	GARCÍA EGEA, ANTONIO	593078	VIOLÍN	APTO
15*5***9	APELLÁNIZ MARTÍNEZ, DAVID	593079	VIOLONCHELO	APTO
2**01**2	PIÑANA CONESA, FRANCISCO JAVIER	593083	CANTE FLAMENCO	APTO
*8*0**38	LOZANO LAX, MARINA	593098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	APTO
*45*5**6	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, BRIAN SANTIAGO	593100	TECNOLOGÍA MUSICAL	APTO

ANEXO II FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS

DNI	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD
***8711**	MONTORO BERMEJO, AMPARO	593039	HISTORIA DE LA MÚSICA